

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

## <u>RESOLUCION</u> Nº 2445 /97

## EXPEDIENTE Nº 14-19532/97

Buenos Aires. 29 de agosto de 1997.-

En atención a lo dispuesto por Acordada 25/95 y las Resoluciones N°s. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden y sin objeciones que formular a la prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.753,74.-) para atender el reintegro solicitado por la Dirección de Infraestructura Judicial.

Registrese y remitase a la Dirección de

Administración Financiera, para la prosecución del trámite.-

NICOLOGO DE RESTICIA DE LA NACION